

Expediente: 1982/06

Carátula: VILLARREAL IRMA OLIVIA C/ LIZARRAGA BLANCA VISITACION Y OTRA S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27143585153 - LIZARRAGA, ROSA MAGDALENA-DEMANDADO/A

27143585153 - LIZARRAGA, BLANCA VISITACION-DEMANDADO/A

90000000000 - SORIA, SERGIO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

20252228986 - GUERINEAU, HORACIO LAURINDO-POR DERECHO PROPIO

20282230403 - VILLARREAL, IRMA OLIVIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1982/06



H102315156229

JUICIO: VILLARREAL IRMA OLIVIA c/ LIZARRAGA BLANCA VISITACION Y OTRA s/ ACCIONES POSESORIAS.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: BUSTAMANTE, ANTONIO DANIEL - 12/09/2024 10:02 1) Téngase por cumplido y por acompañado poder General para juicios otorgado por la actora, por constituido nuevo domicilio digital, sin revocar poder del Dr. Pablo Romano Posse. Agréguese y téngase presente los bonos profesionales y tasa de justicia que acompaña. 2) Proveyendo integralmente la presentación del 30/08/2024: a) A la recusación sin expresión de causa de la Jueza Subrogante Inés de los Ángeles Yamúss, por improcedente no ha lugar, atento que la recusación sin expresión de causa es de interpretación restrictiva. Conforme a criterio uniforme de la Jurisprudencia y Doctrina a la cual el Proveyente se adhiere, la recusación sin causa a un Juzgado vacante (aunque sea de forma temporal), no procede. b) Al planteo de nulidad absoluta e insanable, por improcedente, no ha lugar atento que la actuación de la Dra. Yamuss como jueza subrogante del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación a cargo del Dr. José Ignacio Dantur en los presentes autos, fue ordenada en la Acordada N° 729/2024 del 01/08/2024. c) Del recurso de revocatoria interpuesto por la actora, córrase traslado al letrado Horacio L. Guerineau, por derecho propio, por el término de CINCO DIAS.- Suspéndanse los plazos procesales del presente juicio a partir de la fecha del cargo actuarial del escrito que antecede...- BMJ-1982/06. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR- JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.